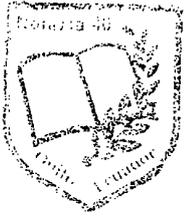


**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**



0000001

**MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL,  
CAMBIO DE GERENTE POR GERENTE GENERAL,  
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA  
COMPAÑÍA SOUTHCONSULT CIA. LTDA  
CUANTIA: INDETERMINADA  
( DI 3ra, COPIAS)**

m.n.

Escritura No. 2103

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISEIS ( 16 ) de MAYO del año dos mil doce, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima Encargada del Cantón Quito, comparece el señor **JUAN DIEGO CISNEROS CRESPO**, a nombre y representación de la compañía SOUTHCONSULT CIA. LTDA., en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la misma, conforme consta del documento habilitante que se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una

que conste la modificación del objeto social, cambio de Gerente por Gerente General, reforma del estatuto de la compañía SOUTHCONSULT CIA. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-**

Otorga la presente escritura pública el señor Juan Diego Cisneros Crespo a nombre y representación de la compañía SOUTHCONSULT CIA. LTDA., en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la misma según, se desprende del nombramiento que se acompaña a la presente escritura como documento ... habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública que autorizo el notario Decimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, el seis de julio del año dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el ocho de agosto del dos mil siete, debidamente aprobada, fijada, archivada, y publicada con todas las formalidades legales, se constituyo la compañía denominada SOUTHCONSULT CIA. LTDA., con domicilio en ciudad de Quito Distrito Metropolitano, con un capital de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 400,00); b) La junta general extraordinaria y universal de socios, realizada el once de mayo del dos mil doce, resolvió entre otros asuntos: modificación del objeto social, cambio de Gerente por Gerente General, reforma del estatuto de la compañía. **CLAUSULA TERCERA: CAMBIO DEL**

**OBJETO.-** La junta general y extraordinaria de socios de la compañía SOUTHCONSULT CIA. LTDA., realizada el once de mayo del dos mil doce, por unanimidad resuelven cambiar el objeto social que dirá lo siguiente en la clausula segunda, artículo

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**



~~segundo del estatuto. Artículo Segundo.- OBJETO SOCIAL.-~~

**OBJETO SOCIAL.- OBJETO SOCIAL.-**

La compañía se dedicara: A la capacitación y servicios de enseñanza en materias específicas, no realizará actividades detalladas por la Ley Orgánica de Educación Superior. A la prestación de servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración e investigación; Realizar todo tipo de auditorias Servicios de logística, a través de terceros con compañías legalmente constituidas; Importación, exportación, comercialización, adquisición, producción, y distribución, de productos textiles, tecnológicos; Importación, exportación, comercialización, adquisición, producción, y distribución, de productos para la construcción; Importación, exportación, comercialización, adquisición, producción, preparación y distribución de alimentos, bebidas y bebidas alcohólicas; La compra, venta, de inmuebles, arriendo, subarriendo, y administración de los mismos, diseño y construcción de toda clase bienes inmuebles, urbanizaciones, complejos turísticos y hoteleros, y, asesorar, elaborar, ejecutar y administrar toda clase de proyectos, urbanizaciones, y complejos habitacionales, residenciales, turísticos y hoteleros así como la planificación, urbanización, promoción, construcción, desarrollo, compra venta, permuta, arrendamiento, administración y mantenimiento de casas,

0000002

conjuntos habitacionales, urbanizaciones, clubes sociales, escuelas, edificios de apartamentos, oficinas y demás bienes raíces. Además de lo manifestado se indica que se debe reformar el estatuto social en cuanto al cambio de Gerente por Gerente General, se aprueba por unanimidad por todos los socios presentes en la junta general universal y extraordinaria, el cambio y se reforma los siguientes artículos del estatuto: **Artículo Sexto.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** La compañía será gobernada por la junta general de socios y su administración será dada por el Presidente y por el Gerente General; **Artículo Séptimo.- DE LAS JUNTAS GENERALES.-** a) Las juntas generales podrán ser ordinarias y extraordinarias, podrán ser convocadas por el Presidente y/o Gerente General, en las épocas determinadas en la ley y se reunirá en el domicilio social; b) La junta general estará dirigida por el Presidente y en su ausencia por un socio elegido por los presentes en la reunión; actuara como secretario el Gerente General de compañía y en su ausencia por la persona a quien la junta elija como secretario ad.hoc; **Artículo Octavo.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Literal b) Designar Presidente y Gerente General, quien ejercerá dichos cargos por un periodo de dos años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para cualquiera de los mencionados cargos, no se requiere ser socio de la compañía; **Artículo Noveno.- CONVOCATORIA.-** La junta general de socios será convocada por el Gerente General y/o Presidente. Se reunirá en forma ordinaria por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía; y, extraordinariamente, cuando lo convoquen los

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**



antedicho personeros Las convocatorias se harán a lo dispuesto en la ley compañías, sin perjuicio de las disposiciones establecidas en el Art. Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías;

**Artículo Décimo Primero.- GOBIERNO**

0000003  
Y

**ADMINISTRACION.-** La compañía será gobernada por la junta general de socios y su administración será dada por el Presidente y por el Gerente General;

**Artículo Décimo Segundo.- DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones y deberes del Gerente

General; **Artículo Décimo Tercero.- DEL PRESIDENTE.-** Son

atribuciones y deberes del Presidente: a) Actuara como presidente en las reuniones de junta general y suscribirá las actas conjuntamente con el Gerente General;

b) Reemplazar al Gerente General en ausencia temporal o definitiva, sin requerir expresa autorización, asumiendo para el efecto todas sus facultades y obligaciones; **Artículo Décimo Quinto.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-**

La compañía se disolverá anticipadamente por las causas establecidas en la ley de Compañía o por decisión de la junta general de socios. En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo oposición entre los socios, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General. Más de haber oposición a ello la junta general nombrara uno o más liquidadores y señalara sus deberes y atribuciones. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES.-**

Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la junta general y extraordinaria de socios de la compañía SOUTHCONSULT CIA. LTDA., el suscrito señor Juan Diego Cisneros Crespo, a nombre y representación de la mencionada compañía, en mi calidad de Gerente, de la misma y como tal representante legal, declaro que



se cambio el objeto social, de Gerente por Gerente General y su reforma los artículos segundo, sexto, séptimo, octavo, noveno, decimo primero, decimo segundo, decimo tercero, y decimo quinto, de la cláusula segunda, del estatuto social, y elevo a escritura pública, por medio de la presente, la modificatoria al objeto social, el cambio de Gerente por Gerente General y reforma del estatuto social, de acuerdo a las cláusulas que anteceden y en los términos del acta de junta general y extraordinaria de socios celebrada el once de mayo del dos mil doce, que se agrega a este instrumento público para que formen parte integrante del mismo.

El compareciente como representante legal de la compañía SOUTHCONSULT CIA. LTDA., declara bajo juramento que la compañía que representa no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones, ni se encuentra incluida en la nómina de contratistas incumplidos. **CLAUSULA QUINTA: HABILITANTES.-** Para los efectos de este instrumento, incorpore usted, señora notaria, en la escritura a otorgarse, el acta de sesión de la junta general y extraordinaria de socios que se acompaña, en la que contienen las declaraciones anteriores, así como, el nombramiento que se legitima mi intervención. Usted señora notaria, agregue las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Samuel, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número noventa y siete treinta y seis (9736). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**



legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

0000004

f) Juan Diego Cisneros Crespo  
c.c. 170492068-3

Le Notaria

Dr. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Referendum y Consulta 7 May 2011

170492068-3 375 - 0006

CISNEROS CRESPO JUAN DIEGO

PICHINCHA

QUITO

CUMBAYA

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0010

2732249 06/02/2012 13:50:13

2732249

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CEDULA No. 170492068-3

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CISNEROS CRESPO JUAN DIEGO  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
PICHINCHA QUITO  
2011-12-29

FECHA DE NACIMIENTO 1972-11-03  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: Divorciado





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4443V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CISNEROS DIEGO FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CRESPO SILVIA EULALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2011-12-29

FECHA DE EXPIRACION  
2021-12-29




DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO



Quito, 4 de mayo de 2011

0000005

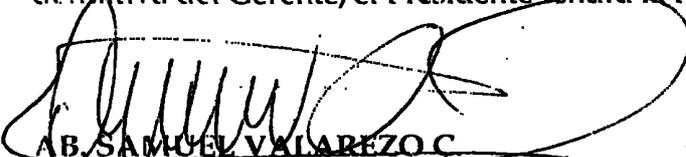
Señor  
Juan Diego Cisneros Crespo  
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía SOUTHCONSULT CIA. LTDA. en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2011, tuvo el acierto de elegirle, para desempeñar el cargo de GERENTE de la compañía por un periodo de dos años, con todas las atribuciones constantes en el estatuto social de la compañía.

La compañía fue constituida por escritura pública otorgada ante el Notario Decimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el 6 de julio del 2007 e inscrita en el registro mercantil del cantón Quito, el 08 de agosto de 2007.

La representación legal de la compañía será ejercida por el Gerente. De conformidad con el estatuto social, en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva del Gerente, el Presidente tendrá la representación legal de la Compañía.

  
AB. SAMUEL VALAREZO C.  
Secretario Ad-Hoc

Quito, 4 de mayo de 2011

RAZON: Por la presente acepto el cargo de Gerente de la Compañía SOUTHCONSULT CIA LTDA, para el cual he sido elegido.

Juan Diego Cisneros Crespo  
C.C. 170492068-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 6414 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142

Quito, a 17 MAY 2011

REGISTRO MERCANTIL

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito

16 Mayo 2012

Dr. Paola Andrade Torres  
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA COADYUGESINIA (E)



Dr. Raúl Gaybor Secairo  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA SOUTHCONSULT CIA. LTDA.**

En Quito, a los 11 días del mes de mayo del 2012, a las diez horas, en el domicilio de la compañía **SOUTHCONSULT CIA. LTDA.**, ubicada en la vía interoceánica Km.4, de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, se reúnen los socios de la compañía, y por encontrarse presente el 100% del capital social, deciden al tenor de lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en junta general universal y extraordinaria de socios, según la siguiente lista de asistentes:

SOCIOS	CAPITAL	NO. DE PARTICIPACIONES	%
Juan Diego Cisneros Crespo	\$ 280	280	70%
Pablo Cisneros Crespo	\$ 60	60	15%
Diego Mauricio Custode Salmon	\$ 60	60	15%
TOTAL	\$ 400	400	100%

Constatada la presencia del 100% del capital social y con el quórum reglamentario, se acepta por unanimidad constituirse en junta general universal y extraordinaria, actúa como presidente de la misma el señor Pablo Cisneros Crespo, y como secretario el señor Juan Diego Cisneros Crespo.

De esta forma el Presidente el señor Pablo Cisneros Crespo, declara instalada la junta, y la secretaria pone a disposición de los socios el siguiente orden del día:

- 1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE CUARENTA PARTICIPACIONES DEL SOCIO JUAN DIEGO CISNEROS CRESPO, A FAVOR DEL SOCIO: PABLO CISNEROS CRESPO.**
- 2. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE CUARENTA PARTICIPACIONES DEL SOCIO JUAN DIEGO CISNEROS CRESPO, A FAVOR DEL SOCIO: DIEGO MAURICIO CUSTODE SALMON.**
- 3. RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO: EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, Y EL CAMBIO DE GERENTE A GERENTE GENERAL**
- 4. DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.**

Aprobado que fuera el orden del día, se pasa a tratar el primer punto:

**1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE CUARENTA PARTICIPACIONES DEL SOCIO JUAN DIEGO CISNEROS CRESPO, A FAVOR DEL SOCIO: PABLO CISNEROS CRESPO.**

0000006

Toma la palabra el señor Juan Diego Cisneros Crespo, quien manifiesta su deseo de ceder a favor del socio Pablo Cisneros Crespo, cuarenta participaciones de su propiedad.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día:

**2. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE CUARENTA PARTICIPACIONES DEL SOCIO JUAN DIEGO CISNEROS CRESPO, A FAVOR DEL SOCIO: DIEGO MAURICIO CUSTODE SALMON.**

Toma la palabra el señor Juan Diego Cisneros Crespo, quien manifiesta su deseo de ceder a favor del socio Diego Mauricio Custode Salmon, cuarenta participaciones de su propiedad.

Posteriormente toma la palabra el señor Juan Diego Cisneros Crespo, quién pone a disposición de los socios el cuadro de distribución de todas y cada de las participaciones.

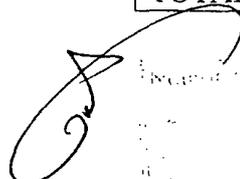
CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO
Juan Diego Cisneros Crespo	40	Pablo Cisneros Crespo

CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO
Juan Diego Cisneros Crespo	40	Diego Mauricio Custode Salmon

Los socios por unanimidad aprueban esta distribución y por consiguiente las sesiones realizadas por el socio: Juan Diego Cisneros Crespo.

En virtud de las cesiones aprobadas, la integración del capital social de la compañía SOUTHCONSULT CIA. LTDA., queda de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	No. de Participaciones	%
Juan Diego Cisneros Crespo	\$ 200	200	50%
Pablo Cisneros Crespo	\$ 100	100	25%
Diego Mauricio Custode Salmon	\$ 100	100	25%
TOTAL	\$ 400	400	100%



Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día:

**3. RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO: EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, Y EL CAMBIO DE GERENTE A GERENTE GENERAL**

Toma la palabra el señor Juan Diego Cisneros Crespo, gerente de la compañía, quien manifiesta que es necesario una reforma al estatuto social de la compañía en lo que se refiere al objeto social. En virtud de lo expuesto, la junta general universal y extraordinaria, resuelve por unanimidad reformar la cláusula segunda, artículo segundo del estatuto en los siguientes términos: **Artículo Segundo.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicara: A la capacitación y servicios de enseñanza en materias específicas, no realizara actividades detalladas por la Ley Orgánica de Educación Superior; A la prestación de servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración e investigación; Realizar todo tipo de auditoría. Servicios de logística, a través de terceros con compañías legalmente constituidas; Importación, exportación, comercialización, adquisición, producción, y distribución, de productos textiles, tecnológicos; Importación, exportación, comercialización, adquisición, producción, y distribución, de productos para la construcción; Importación, exportación, comercialización, adquisición, producción, preparación y distribución, de alimentos, bebidas y bebidas alcohólicas; La compra, venta, de inmuebles, arriendo, subarriendo, y administración de los mismos, diseño y construcción de toda clase bienes inmuebles, urbanizaciones, complejos turísticos y hoteleros, y asesorar, elaborar, ejecutar y administrar toda clase de proyectos, urbanizaciones, y complejos habitacionales, residenciales, turísticos y hoteleros así como la planificación, urbanización, promoción, construcción, desarrollo, compra venta, permuta, arrendamiento, administración y mantenimiento de casas, conjuntos habitacionales, urbanizaciones, clubes sociales, escuelas, edificios de apartamentos, oficinas y demás bienes raíces.

Además de lo manifestado se indica que se debe reformar el estatuto social en cuanto al cambio de Gerente por Gerente General, se aprueba por unanimidad por todos los socios presentes en la junta general universal y extraordinaria, el cambio y se reforma los siguientes artículos del estatuto: **Artículo Sexto.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** La compañía será gobernada por la junta general de socios y su administración será dada por el Presidente y por el Gerente General; **Artículo Séptimo.- DE LAS JUNTAS GENERALES.-** a) Las juntas generales podrán ser ordinarias y extraordinarias, podrán ser convocadas por el Presidente y/o Gerente General, en las épocas determinadas en la ley y se reunirá en el domicilio social; b) La junta general estará dirigida por el Presidente y en su ausencia por un socio elegido por los presentes en la reunión; actuara como secretario el

Gerente General de compañía y en su ausencia por la persona a quien la junta elija como secretario ad.hoc; **Artículo Octavo.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Literal b) Designar Presidente y Gerente General, quien ejercerá dichos cargos por un periodo de dos años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para cualquiera de los mencionados cargos, no se requiere ser socio de la compañía; **Artículo Noveno.- CONVOCATORIA.-** La junta general de socios será convocada por el Gerente General y/o Presidente. Se reunirá en forma ordinaria por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía; y, extraordinariamente, cuando lo convoquen los antedicho personeros. Las convocatorias se harán a lo dispuesto en la ley compañías, sin perjuicio de las disposiciones establecidas en el Art. Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; **Artículo Décimo Primero.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** La compañía será gobernada por la junta general de socios y su administración será dada por el Presidente y por el Gerente General; **Artículo Décimo Segundo.- DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General; **Artículo Décimo Tercero.- DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Actuara como presidente en las reuniones de junta general y suscribirá las actas conjuntamente con el Gerente General; b) Reemplazar al Gerente General en ausencia temporal o definitiva, sin requerir expresa autorización, asumiendo para el efecto todas sus facultades y obligaciones; **Artículo Décimo Quinto.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La compañía se disolverá anticipadamente por las causas establecidas en la ley de Compañía o por decisión de la junta general de socios. En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo oposición entre los socios, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General. Más de haber oposición a ello la junta general nombrara uno o más liquidadores y señalara sus deberes y atribuciones.

El presidente de la junta, el señor Pablo Cisneros Crespo, pone a consideración el cuarto punto del orden día:

#### 4. DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.

Toma la palabra el señor Diego Mauricio Custode Salmon, quién propone que se elija como Gerente General al señor Juan Diego Cisneros Crespo. Los socios aceptan por unanimidad la propuesta del señor Juan Diego Cisneros Crespo, como Gerente General de la compañía.

Posteriormente, toma la palabra el señor Juan Diego Cisneros Crespo, y agradece la designación hecha por la junta general universal y extraordinaria, y promete cumplir a cabalidad y con honradez el cargo de Gerente General.

Los socios aprueban que se extienda por secretaria de la junta el nombramiento, de Gerente General, se proceda a inscribirlo en el Registro Mercantil.

Finalizado el propósito de ésta junta, el Presidente de la junta declara un receso para la redacción de la presente acta.

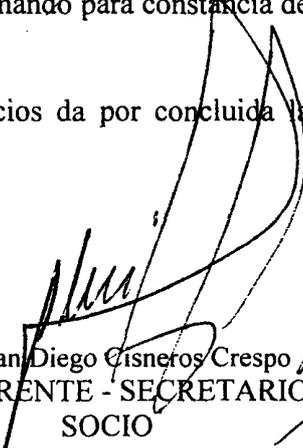
Se reinstala la junta a las 11h00 horas, se da lectura del acta, la misma que se aprueba sin modificaciones.

Se levanta la sesión de junta general universal y extraordinaria firmando para constancia de su presencia todos los socios concurrentes, Presidente y Secretario.

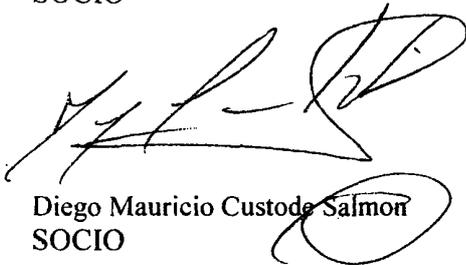
El presidente de junta general universal y extraordinaria de socios da por concluida la sesión, a las 11:30 horas.



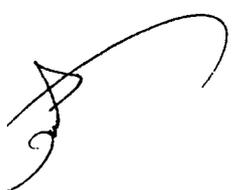
Pablo Cisneros Crespo  
PRESIDENTE  
SOCIO



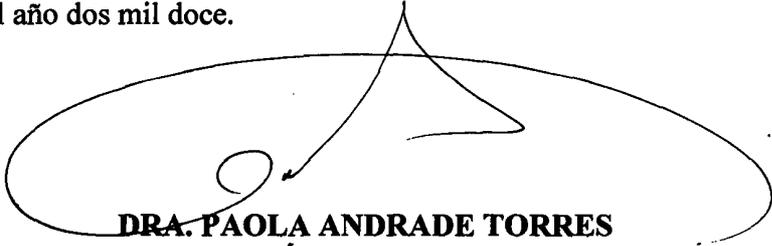
Juan Diego Cisneros Crespo  
GERENTE - SECRETARIO  
SOCIO



Diego Mauricio Custode Salmon  
SOCIO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los dieciséis días del mes mayo del año dos mil doce.



0000008

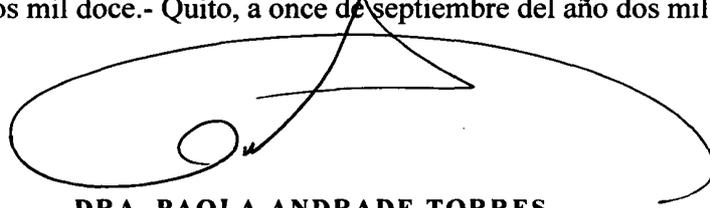
**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) DEL CANTON QUITO**



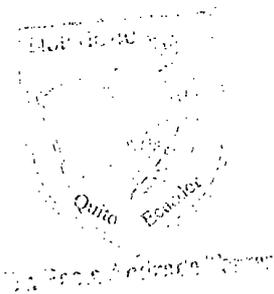
Paola Andrade Torres



RAZÓN: Mediante resolución número SC.IJ.DJC.Q.12.004615, de fecha de 04 septiembre 2012, dictada por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, se resuelve aprobar la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de la compañía SOUTHCONSULT CIA. LTDA. Tome nota al margen de la escritura matriz de modificatoria del objeto social y reforma de estatutos de la mencionada compañía, celebrada en esta Notaría, el dieciséis de mayo del año dos mil doce.- Quito, a once de septiembre del año dos mil doce.- 0000009



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) DEL CANTON QUITO**





*Dra. Myriam Villacís Mora*

NOTARIA ENCARGADA

RAZON.- Al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA "SOUTHCONSULT CIA. LTDA.", otorgada el seis de julio de dos mil siete, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, de cuyo protocolo me encuentro encargada, mediante Acción de Personal número quinientos sesenta y ocho DNP, de fecha 30 de Agosto del 2011, emitida por el Consejo de la Judicatura de Transición, Tomé nota de la Resolución de la Superintendencia de Compañías, número SC.U.DJC.Q.12.004615, de fecha 4 de Septiembre de dos mil doce, mediante la cual se Aprueba la modificación del objeto social y reforma de estatutos de la compañía SOUTHCONSULT CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada el dieciséis de mayo de dos mil doce, ante la Notaria Cuadragésima encargada del cantón Quito, que antecede. Quito, a veinte y uno de septiembre de dos mil doce.

0000010

Dra. Myriam Villacís Mora

NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARÍA  
DÉCIMO SEXTA DEL CANTON QUITO





**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **0000011** **SC.IJ.DJC.Q.12. CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 04 de septiembre de 2.012, bajo el número **3398** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2318** del Registro Mercantil de ocho de agosto de dos mil siete, a fs. 2036, Tomo **138**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SOUTHCONSULT CÍA. LTDA.**", otorgada el dieciséis de mayo del año dos mil doce, ante la Notaria **CUADRAGÉSIMA ENCARGADA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **036538**.- Quito, a once de octubre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RA/mn.-

Resp. 